



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR: 17 00 MAR. 2017

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

FECHA: MARZO DE 2017

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS DIURNAS Y NOCTURNAS

La Secretaría De Educación del Magdalena, en el marco de sus competencias, proporciona los criterios y orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 3011 que regula la educación de adultos, y debe ejercer la inspección y vigilancia sobre el desarrollo de los programas de educación para adultos de acuerdo con lo establecido en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 907 de 1996 y 2878 de 1997 o las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En virtud de lo anterior:

1. Esta Secretaría ha dispuesto para la vigencia 2017 que; solo se tendrá en cuenta para el reconocimiento de cargas académicas y horas extras, la población adulta y jóvenes en extra edad en la modalidad que regula el decreto 3011 que se encuentre matriculada hasta el pasado 28 de febrero del presente año, cuyas listas deberán ser verificadas y certificadas por el área de cobertura.
2. Para el reconocimiento de las horas extras nocturnas el proceso será como se hizo en el segundo semestre de 2016, reiterando que se deben presentar los soportes y evidencias mensualmente, luego serán sometidas a revisión por parte del Comité de Horas Extras, para después expedir la resolución de reconocimiento. Quedan prohibidas las clases por ciclos los fines de semana a excepción de aquellas instituciones donde no hay servicio de energía.
3. Para las horas extras diurnas, las cuales son producto de las horas de residuo y los profesores faltantes, deberán quedar reflejadas en la matriz de necesidades docentes por perfil GABO, la cual está habilitada para trabajar. Para empezar a diligenciar, se debe tener la matrícula completa en el Simat, recuerden que los dos aplicativos están en línea es decir, matriz Gabo y Simat.
4. Las horas extras serán canceladas mensualmente una vez presentado el estudio de carga académica, previa verificación y certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. **Esta Secretaría se reserva la facultad de efectuar auditorías aleatorias para verificar el cumplimiento de la jornada nocturna. De igual manera las Alcaldías municipales y las personerías serán involucradas en dicho proceso.**


EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Thania Murgas - Líder Planta 

Revisó: Marco Guerrero - Jefe oficina Jurídica 